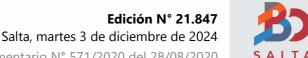


Secretaria General de la Gobernación Dra. María Victoria Restom

Directora General





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 1094 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – SALTA	7
N° 1096 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 10 Y 11 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES – SALTA – CAPITAL	8
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN - Nº 101-0385-LPU24	10
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Nº 109-0390-LPU24	11
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 03/2024 - ADJUDICACIÓN	12
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 05/2024 - ADJUDICACIÓN	12
ADJUDICACIONES SIMPLES	
INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA - IPPIS - Nº 02/24	13
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN - Nº 101-0183-CAB24	14
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	14
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - REF. EXPTE. Nº 0090034-203897/2024-0	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-134506/2022-0	16
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-244359/2023-0	16
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA: EL PUERTO Y LA ARBOLEDA – EXPEDIENTE N° 0090227–177103/2021–0 – DPTO. CAFAYATE.	17
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
FABRICIO 7A – EXPEDIENTE N° 23621	20
SUCESORIOS	
ROMANO, MARTHA DEL VALLE – EXPTE. N° GC1–6901/24– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	20
BARRIENTOS CUESTAS, PEDRO - EXPTE. N° 780084/24	21
DECIMA TOMAS - FYPTE N° FXP 883231/24	21

BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VILLENA, ROMULO; RIOS, RAMONA – EXPTE. N° EXP 814177/23	22
ROLHAISER, RAIMUNDO – EXPTE. N° 97146/97	22
DIAZ, ROSA RAMONA; MUÑOZ, LUIS ARTURO – EXPTE. N° 26349/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	22
ARENA, LIDIA ESTER – EXPTE. N° 796701/22	23
LEVIN, EDUARDO ADOLFO – EXPTE. N° EXP 881784/24	23
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COLQUE, SANTOS REYES C/ ROBLES DE CASTELLANOS, CARLOTA ANTONIA Y OTROS – EXPTE. N° 23179/20– SAN JOSÉ DE METAN	24
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUANCA, OSVALDO RENE EXPTE. N° EXP – 885026/24.	24
FLORES, LUIS DARIO ANGEL EXPTE. N° EXP – 889646/24,	25
FLORES, JOSÉ MARÍN – EXPTE. N° EXP 889639/24	26
MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 889643/24	26
BORJA, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° EXP 889.650/24	27
EDICTOS JUDICIALES	
YALA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 397779/12	28
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ JIMENEZ, MARIA ALEJANDRA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 13218/23	28
HOYOS, GLADI DEL CARMEN Y OTROS C/ CHELELA, EDUARDO MIGUEL - EXPTE. N° EXP 654110/18	28
LAPCHUK, NOMRA GLADIS C/ SUCESORES DE SINCHEZ, VICENTE AMARO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO – CUIJ N° 21–25025647–4	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SILVA GERVILLA SAS	31
MARIA INES GALVALIZI SAS	32
FARO DEL ALTIPLANO SAS	33
C.V. MASCOTAS SAS	34
AVISOS COMERCIALES	
GUARDIAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	36
CENTINELA SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL AGROGANADERA GUACHIPAS (ACAGU)	39
COLECTIVO ARTÍSTICO TIERRA VIVA	39
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA –	40



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 2/12/2024

40





Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1094 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 165.875/21 - Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 814/24 a la firma "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$821.943.039,39 (pesos ochocientos veintiún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024:

Que a fs. 103, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 102, rola nota de pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13):

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 105, mediante Actuación N° 425/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 106 el Dictamen N° 724/24 y a fs. 106 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,02 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 108, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 896.095.098,52 (pesos ochocientos noventa y seis millones noventa y cinco mil noventa y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintiún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 74.152.059,13 (pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y nueve con 13/100.

Que a fs. 110, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 113, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 191/120, mediante Dictamen N° 561/24, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 121, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 262/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 814/24, a la contratista "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.".

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 814/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 896.095.098,52 (pesos ochocientos noventa y seis millones noventa y cinco mil noventa y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintiún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 74.152.059,13 (pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y nueve con 13/100).

ARTÍCULO 3°. – Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 491 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015082 Fechas de publicación: 03/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120223

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 1096 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 37.089/21 Cpde. 45 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

proceso de Redeterminación de Precios N° 10 y 11 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 - GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 305/23 a la firma "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023:

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 695/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8 y 9 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 122.010.076,66 (pesos ciento veintidós millones diez mil setenta y seis con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 50/51, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 34, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13):

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 55, mediante Actuación N° 331/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 56 el Dictamen N° 722/24 y a fs. 56 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,81 % y 8,14 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Abril del 2.024 respectivamente;

Que a fs. 57/58, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 124.459.638,18 (pesos ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 122.010.076,66 (pesos ciento veintidós millones diez mil setenta y seis con 66/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 2.329.431,83 (pesos dos millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 83/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 120.129,69 (pesos ciento veinte mil ciento veintinueve con 69/100);

Que a fs. 60, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/64, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 548/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 260/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 10 y 11 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 305/23 a la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 695/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 124.459.638,18 (pesos ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 122.010.076,66 (pesos ciento veintidós millones diez mil setenta y seis con 66/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 2.329.431,83 (pesos dos millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 83/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 120.129,69 (pesos ciento veinte mil ciento veintinueve con 69/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015081 Fechas de publicación: 03/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120221

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 101-0385-LPU24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y BATERÍAS.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente Nº: 0020301-179128/2024-0.

Destino: Subsecretaría del Parque Automotor del Ejecutivo Provincial.

Fecha de Apertura: 11/12/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>spc@salta.gob.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324–108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015080 Fechas de publicación: 03/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120190

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 109-0390 LPU24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMPONENTES INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente Nº: 0090142-134369/2024-0. Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Fecha de Apertura: 11/12/2024 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015077 Fechas de publicación: 03/12/2024

Sin cargo

OP N°: 100120179

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/24 - ADJUDICACIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente Nº: 242-8906/24.

Objeto: adquisición de equipos informáticos para la AGPS.

Disposición Nº 66/24.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 66/24, ha dispuesto: Artículo 1º: APROBAR el procedimiento de Licitación Pública Nº 03/24, autorizado por la Disposición N° 49/24, para la adquisición de equipos informáticos para la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 13º de la Ley Nº 8.072, y el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes. Artículo 2º: ADJUDICAR el renglón N° 1 de la presente contratación al proveedor RATTO PASCUAL ROLANDO, por un total de USD \$ 11.962,00 (dólares estadounidenses once mil novecientos sesenta y dos con 00/100) facturados en pesos al tipo de cambio vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor, del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura, por resultar la oferta más conveniente para los intereses de la AGPS. Artículo 3º: ADJUDICAR los renglones N° 3, 4 y 5 de la presente contratación a la firma NETCO SRL, por un total de USD \$ 3.923.00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos veintitrés con 00/100) facturados en pesos al tipo de cambio vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio transferencia vendedor, del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura, por resultar la oferta más conveniente para los intereses de la AGPS. Artículo 4º: DECLARAR desierto el renglón Nº 2, por no haberse presentado oferta alguna. // Fdo. Gustavo A. Ferraris- Presidente.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011214 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 3,514.50 OP N°: 100120153

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/24 - ADJUDICACIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8948/24.

BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: servicio de cableado y provisión de equipos para la conectividad de la AGPS. **Disposición Nº:** 93/24.

El presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 93/24, ha dispuesto: **Artículo 1º**: APROBAR el procedimiento de Licitación Pública N° 05/24, autorizado por la Disposición N° 73/24, para el servicio de cableado y provisión de equipos para la conectividad de la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 13º de la Ley N° 8072, y el artículo 15º del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y concordantes. **Artículo 2º**: ADJUDICAR la presente contratación al proveedor MONTAÑEZ CLAUDIO GABREL CUIT N° 20–36128719–4, por un total de \$ 25.499.000,00 (pesos veinticinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100 ctvs.), por resultar la oferta más conveniente para los intereses de la AGPS. // Fdo. Gustavo A. Ferraris. Presidente.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011213 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120152

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 02/24
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICE DE MOTOR (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE AIRES, ACEITE, COMBUSTIBLE Y POLEN, EN CALIDAD TIPO ORIGINAL, MARCAS FRAM, MAN).

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 278.200,00 (pesos doscientos setenta y ocho mil doscientos con

00/100).

Expediente N°: 0040120-229454/2024-0.

Apertura de Oferta: 03 de diciembre de 2024, a horas 10:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte Brown N° 102.

Recepción de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 Capital.
- Por correo electrónico a: <u>ippis102(5)gmail.com</u>.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023191 Fechas de publicación: 03/12/2024



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120155

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 101-0183-CAB24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente Nº: 1120083-214638/2024-0.

Destino: Secretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Fecha de Apertura**: 06/12/2024 - **Horas**: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>spc@salta.gob.ar</u> o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015079 Fechas de publicación: 03/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120189

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI - BUENOS AIRES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o Banco Supervielle SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, los días 19/12/2024 y 20/12/2024 a partir de las 10 horas, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 16, 17

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

y 18 de diciembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas - Subasta 19/12: Cabezas Nestor Sebastian; Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 92 AM22.5 /2023; AF789TL; Base: \$15.700.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de diciembre de 9:00 a 16:00 horas - Subasta 20/12: Roca Lorena Carolina; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC679SV; Base:\$ 8.700.000 - Astigueta Elizabeth Milagro; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD294VJ; Base: \$ 8.600.000 - Jovanovich Lourdes Mariana; Fiat Nueva Fiorino 1.4 8V/2019; AD566OQ; Base: \$ 12.200.000 - Leguiza Alejandro Cesar David; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB197CJ; Base: \$ 7.500.000 - Flores Fanny Ester; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB519ST; Base: \$6.800.000 - Berrios Daniel Cesar; Fiat Siena EL 1.4 /2016; AA758SU; Base: \$ 7.300.000 - Garcia Osvaldo Jose; Fiat Siena EL 1.4 /2018; AC458ME; Base: \$ 7.500.000 - Michel Carlos Gonzalo; Fiat Strada Adventure 1.6 /2018; AC482IZ; Base: \$ 9.100.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del y características comprador. Condiciones de la subasta en nuestra www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. **BUENOS AIRES**, 27/11/2024.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL - MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 - 00023190 Fechas de publicación: 03/12/2024 Importe: \$ 5,791.50

OP N°: 100120151

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-203897/2024-0

Leon Jose, DNI N° 33.163.424, y otros en su carácter de cotitular registral del Catastro N° 743, del Dpto. San José de Metán, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 5 ha con carácter eventual, con un caudal de 2,625 lt/seg. Con aguas a derivar del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023131
Fechas de publicación: 28/11/2024, 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024
Importe: \$ 12,127.50
OP N°: 100120029

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-134506/2022-0

Uckmar Antonio, pasaporte extranjero N° 988141 y otros, en su carácter de cotitular registral del Catastro N° 10154 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 200 ha con carácter permanente, que provienen del Catastro de Origen N° 5925 con un caudal de 105 lt/seg. con aguas a derivar del río Dorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023124

Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024 Importe: \$ 13,447.50

OP N°: 100120009

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-244359/2023-0

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000207/2024 del día 22/10/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río San Lorenzo, a la latitud del Catastro N° 86971 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Agrim. Luis Cuadrado. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Octubre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023184 Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100120138

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA: EL PUERTO Y LA ARBOLEDA – EXPEDIENTE Nº 0090227-177103/2021-0 – DPTO. CAFAYATE.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agricultura en una superficie de 273 ha netas a habilitar, y 20 ha de reserva, en finca "El Puerto y La Arboleda", inmueble matrículas N° 3.239, 6.670 y 4.395 del Dpto. Cafayate, expediente N° 0090227-177103/2021-0, realizada por las firmas Establecimiento Bodega Tolombon SA y Sucesión Abel Michel Torino SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 27 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Escuela N° 4355 María Luisa López, sita en calle Lino Vargas y Ruta N° 49.

Localidad: Tolombón, departamento Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolombón, departamento Cafayate, en Oficina de la empresa Establecimiento Bodega Tolombón SA (Sra. Vanesa López), sita en Ruta Nacional Nº 40, km



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

4325, a 200 metros del Hotel Alta la Luna, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de diciembre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00023177

Fechas de publicación: 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024

Importe: \$ 12,672.00 OP N°: 100120124

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 7A - EXPEDIENTE Nº 23621

Edicto de Manifestación de Descubrimiento.

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Minerals S.A. ha manifestado el descubrimiento de la mina FABRICIO 7A, de li, k, na ubicada en el Departamento de: Los Andes – Lugar: Salar de Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. Nº 23621 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 1899,76 Has

____Y____X__ 3404918.00 7208167.14 3413000.00 7208167.14 3413000.00 7210517.75 3404918.00 7210517.75

Pmd: Y=3407545.57 X=7210294.23

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023208 Fechas de publicación: 03/12/2024, 10/12/2024, 17/12/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100120175

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur- Circunscripción Joaquín V. González, en los autos Caratulados: "ROMANO, MARTHA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. Nº GC1-6901/24", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ,19 de Noviembre de 2024.



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023207 Fechas de publicación: 03/12/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120174

En los autos caratulados: "BARRIENTOS CUESTAS, PEDRO POR SUCESORIO, EXP - 780084/22" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Barrientos Cuestas DNI Nº 18.736.903, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022865 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120166

En los autos caratulados: "DECIMA, TOMÁS – POR SUCESORIO, EXP – 883231/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCCN)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tomás Decima, D.N.I. N° 8.165.225, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022561 Fechas de publicación: 03/12/2024 Importe: \$ 2,310.00

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100120164

La Dra. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Fdo. Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: "VILLENA, ROMULO; RIOS, RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP – 814177/23", (Villena, Romulo DNI 3.995974 y Rios, Ramona DNI 14.488.101) ordena la publicación de edictos por el término de 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (Art. 2 ley 3272), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de esta publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023197 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120162

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "ROLHAISER, RAIMUNDO S/SUCESORIO, EXPTE. Nº 97.146/1.997", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Raimundo Rolhaiser, D.N.I. Nº 6.091.547 para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00023196 Fechas de publicación: 03/12/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120161

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: "DIAZ ROSA RAMONA Y MUÑOZ LUIS ARTURO S/SUCESORIO EXPTE N.º 26.349/23", cita por edictos que publicarán por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de treinta días, a partir de

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la última publicación. Comparezcan a hacer valer sus derechos. **SAN JOSÉ DE METÁN**, de Octubre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015076 Fechas de publicación: 03/12/2024

Sin cargo OP N°: 100120158

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, en los autos caratulados: "ARENA, LIDIA ESTER – POR SUCESORIO, EXP – 796701/22" de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del CPCC cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Ester Arena, DNI Nº 12.959.532, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023192 Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024

> Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100120156

En los autos caratulados: "LEVIN, EDUARDO – POR SUCESORIO, EXP – 881784/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Levin DNI N° 4.616.813, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022516 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100119695

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza– Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti , en los autos caratulados: "COLQUE SANTOS REYES VS. ROBLES DE CASTELLANOS CARLOTA ANTONIA – GORRITI DE MORENO EMILIANA–GONZALEZ DE GOMEZ ISABEL EDAULINA– ROBLES DE CORONEL DOMINGA MERCEDES– ROBLES DE ELICH JUANA ELOISA– P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE:N°23179/20", cítese por edictos a los Sres. Isabel Eudalina González y/o sus herederos, Emiliana Gorriti de Moreno y/o sus herederos, Juan Onofrio Gorriti y/o sus herederos, Carlota Antonia Robles de Castellano y/o a sus herederos y Juana Eloisa Robles de Erlich y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 6636, Sección H, Manzana 55, Parcela 1e, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, Noviembre de 2024

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023171

 $\textbf{Fechas de publicación: } 02/12/2024, \, 03/12/2024, \, 04/12/2024, \, 05/12/2024, \, 06/12/2024, \, 0$

Importe: \$ 13,035.00 OP N°: 100120115

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "GUANCA, OSVALDO RENE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 885026/24", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guanca, Osvaldo René DNI N° 25.063.949, con domicilio real en calle Block 34 Dpto. A. Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de febrero 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de marzo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 9 de mayo de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$27.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011216

Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024 Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100120170

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "FLORES, LUIS DARIO ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 889646/24", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Darío Ángel Flores, DNI N° 36.655.041, con domicilio real declarado en calle Ameghino N° 464, Barrio La Banda, Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de febrero de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de abril de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

SALTA. 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00011215 Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024

Importe: \$ 17,655.00

OP N°: 100120169

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "FLORES, JOSÉ MARÍN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889639/24", hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Marín Flores, DNI Nº 40.326.068, CUIL Nº 20-40326068-2, con domicilio real en manzana N° 440 B, lote N° 17, barrio Solidaridad, etapa N° 4 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para lospedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleria - SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA.

SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011212

Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024

Importe: \$ 15,675.00 OP N°: 100120148

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "MEDINA, ELIO ROBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889643/24", hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elio Roberto Medina, DNI N° 32.793.496, CUIL N° 20–32793496–2, con domicilio real en calle Domingo Marimón N° 573, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad,. Se ha fijado el 04 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA.

SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011211

Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024

Importe: \$ 15,345.00 OP N°: 100120147

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "BORJA, CARLOS FACUNDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889.650/24", hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Facundo Borja, DNI Nº 35.783.103, CUIL N°20-35783103-3, con domicilio real en Villa Asunción, Mz. 1, lote 1, Av. San Martín N° 2700 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 02 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). DRA. María Candelaria Zenteno Nuñez - SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - JUEZA.

SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011204

Fechas de publicación: 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024

Importe: \$ 15,840.00 OP N°: 100120112

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "YALA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO, EXPTE. NRO. 397.779/12", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Yala, DNI Nº 8.172.654, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023206 Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100120173

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/JIMENEZ, MARÍA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 13218/2023" cita a la demandada Sra. María Alejandra Jimenez – CUIL 27213191913, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (Arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 145, 146, 147 Y 148 del C.Pr.). (Fdo.) Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal. SALTA, 31 de Octubre de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023205 Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024 Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100120172

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "HOYOS, GLADI DEL CARMEN; HERNANDEZ, PABLO; HERNANDEZ, CLAUDIA MARCELA; DI PAULI, JORGE; LERMA, CLAUDIA ELIZABETH; LERMA, ANABEL ROSSANA; LERMA, RICARDO MARIANO; GERARDI, PASTORA GRACIELA; BERETTA, SERGIO RAUL; ECHALAR, ALEJANDRA CONTRA CHELELA, EDUARDO MIGUEL; CHELELA, DIEGO MATIAS; VAN CAWLAERT, AGUSTIN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° EXP – 645.110/18", ordena la publicación de edictos en los términos del Art. 145 CPCC, tanto en el Boletín Oficial como en diario de circulación masiva, la citación al Sr. Diego Matías Chelela y a los herederos del Sr. Eduardo Miguel Chelela a estar a derecho en el término de 6 días, a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC). SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023186 Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100120146

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Sinchez Amaro Juan Alberto D.N.I. N° 21.420.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "LAPCHUK, NORMA GLADIS C/ SUCESORES DE SINCHEZ, VICENTE AMARO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO CUIJ N° 21–25025647–4". RECONQUISTA, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. Guillermo Damián Angaramo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023164 Fechas de publicación: 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100120105







Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SILVA GERVILLA SAS

Por instrumento privado, de fecha 08/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SILVA GERVILLA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 32, en la localidad de General Güemes.

Socios: José Adolfo Silva Gervilla, DNI N° 34.025.052, CUIT N° 20-34025052-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/01/1989, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín N° 32, en la localidad de General Güemes, Salta; Pura de los Ángeles Silva Gervilla, DNI N° 35.929.493, CUIT 27-35929493-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/05/1991, profesión: bioquímica estado civil: soltero, con domicilio en Alberdi N° 437, en la localidad de General Güemes, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Organización, administración y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales; de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, b) Todo tipo de prestación de servicios clínicos, de laboratorio, de radiografía y diagnóstico por imágenes, chequeos de adultos y niños, especialidades médicas, cirugía y tratamientos de baja y alta complejidad; c) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad. d) Prestación de servicios de consultas, urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; e) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; f) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender.

Capital: \$ 406.000, dividido por 406 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. <u>Suscripción</u>: el socio José Adolfo Silva Gervilla suscribe 203 acciones. El socio Pura de los Ángeles Silva Gervilla suscribe 203 acciones. <u>Integración</u>: 25 % en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a José Adolfo Silva Gervilla, DNI N° 34.025.052 con domicilio especial en San Martín N° 32, en la localidad de General Güemes, Salta. Como Administrador Suplente: a Pura de los Ángeles



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Silva Gervilla, DNI N° 35.929.493 con domicilio especial en Alberdi 437, en la localidad de General Güemes, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023209 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 8,349.00 OP N°: 100120176

MARIA INES GALVALIZI SAS

Por instrumento privado de fecha 29/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARIA INES GALVALIZI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Cipreses N° 23, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Socios: María Inés Galvalizi, DNI 13.258.731, CUIT 27-13258731-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1959, profesión: comerciante, estado civil: casado con Raul Ernesto Kossma, con domicilio en Los Cipreses N° 23, barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349; con vehículos propios o alquilados: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros no concesionado por el estado nacional, provincial o municipal.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000. (pesos un mil), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio María Inés Galvalizi suscribe 1500 acciones. Integración: 100 % en efectivo por acta notarial.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: se designa como Administrador Titular: a María Inés Galvalizi, DNI N° 13.258.731 con domicilio especial en calle Los Cipreses N.º 23, Barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente: a María Florencia Kossman Galvalizi, DNI N° 36.912.650 con domicilio especial en calle Los Cipreses N° 23 barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023198 Fechas de publicación: 03/12/2024

> Importe: \$ 5,181.00 OP N°: 100120163

FARO DEL ALTIPLANO SAS

Por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 10/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FARO DEL ALTIPLANO SAS, con domicilio en la y sede social en la calle Las Vicuñas 90, barrio Usina, oficina San Antonio de los Cobres, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Javier Ferril, DNI N° 32.707.035, CUIT 20–32707035–6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/12/1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Las Vicuñas barrio Usina 90, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta; Maximiliano Juan David Martínez, DNI N° 45.773.043, CUIT 20–45773043–9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/04/2005, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Antártida Argentina barrio Costanera 1, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta. B) Servicio de traslado terrestre de trabajadores de la construcción y de la minería, y servicio de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, y otros), ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, minero y forestales y sus derivados. C) Servicios de fletes y alquiler de rodados, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria. D) Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. E) Servicios mineros de vigilancia, seguridad y vigilancia en campamentos, en puntos de desarrollo laboral, vigilancia y cuidado de equipos, traslado de los mismos. F) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos y logística.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una. <u>Suscripción</u>: el socio Carlos Javier Ferril suscribe 900 acciones. El socio Maximiliano Juan David Martínez suscribe 100 acciones. <u>Integración</u>: el

BO

Edición N° 21.847

Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Maximiliano Juan David Martínez, DNI N° 45.773.043. Como Administrador Suplente: a Carlos Javier Ferril, DNI N° 32.707.035, ambos con domicilio especial en Las Vicuñas barrio Usina 90, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023195 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 11,847.00 OP N°: 100120160

C.V. MASCOTAS SAS

Por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 15/08/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 03/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CV MASCOTAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Carolinos N° 297, en la ciudad de Salta.

Socios: Cristian Gerardo Baravalle, DNI N° 23.091.917, CUIT 20–23091917–9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/05/1973, profesión: médico veterinario, estado civil: casado con Veronica Isabel Bedran, con domicilio en Radio Cerealista N° 2908, en la localidad de Salta, Salta; Ana Lucia Torres, DNI N° 32.412.578, CUIT 27–32412578–2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/06/1986, profesión: medica veterinaria, estado civil: casado con Brian Alan Hughes, con domicilio en Mariano Moreno s/N°, Barrio Santa Ana, en la localidad de Salta, Salta; Pablo Alejandro Peñalva, DNI N° 25.069.283, CUIT 20–25069283–9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/01/1976, profesión: médico veterinario, estado civil: casado con Alba Miriam Martinez, con domicilio en San Luis N° 1697, Villa Chartas en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones al art. 39 de la ley 27349: 1) Servicios y comerciales: atención médico-veterinaria, análisis clínico, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, hospitalización e internación en su faz clínica y



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

quirúrgica general o especializada, en consultorios y a domicilio; baños medicados, peluquería o servicios de estética, veterinaria en general, servicio de albergue y hospedaje, adiestramiento, cremación, paseo, quardería de animales, servicios de laboratorio, radiología Comercialización, incluso importación y exportación, al por menor y mayor de accesorios e indumentaria para animales y mascotas, compraventa de bienes y servicios relacionados a la veterinaria en general para todo tipo de animales, incluidos alimentos y productos de medicina veterinaria, elementos relacionados con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario. Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de atención veterinaria para mascotas, tanto en forma ambulatoria como en internación, a través de distintos planes de coberturas asistenciales, podrá asumir la administración parcial o servicios de atención de veterinaria de terceras entidades. Promover la capacitación, desarrollo y el perfeccionamiento de los profesionales afines a nivel nacional e internacional. Capacitaciones en veterinaria en general para empresas privadas o estatales. Toda clase de prestaciones de servicios veterinarios, celebración de contratos, convenios, adquisición de cualquier título, patente, marcas, nombres comerciales, relacionadas al rubro veterinario. Realización cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio que se le otorque. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 2) Construcción: construcción, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras de todo tipo. 3) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. 4) Financieras: el otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano, con o sin garantías reales o personales, con interés y/o cláusulas de ajuste para diversos destinos, originados con fondos propios o de terceros. Excluye las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su eiercicio

Capital: \$ 750.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.500 valor nominal y un voto por acción. <u>Suscripción</u>: el socio Cristian Gerardo Baravalle suscribe 34 acciones. El socio Ana Lucia Torres suscribe 33 acciones. El socio Pablo Alejandro Peñalva suscribe 33 acciones. <u>Integración</u>: 25 % efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fizcalizacion deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: designar como Administrador Titular: a Cristian Gerardo Baravalle, DNI N° 23.091.917, CUIT N° 20–23091917–9, con domicilio en la calle Radio Cerealista N° 2908 barrio Intersindical, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y designar como Administrador Suplente: a Pablo Alejandro Peñalva, DNI N° 25.069.283, CUIT N° 20–25069283–9, con domicilio en la calle San Luis N° 1697 Villa Chartas, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023193 Fechas de publicación: 03/12/2024

> Importe: \$ 12,639.00 OP N°: 100120157

AVISOS COMERCIALES

GUARDIAN SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 43, de fecha 23/03/2024, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socios Gerentes: Mosquera Gonzalo Martin DNI N° 27.972.809 CUIT N.° 20-27972809-3 y Mosquera Santiago Matías, DNI N° 30.638.358 CUIT N° 20-30638358-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Alvarado N° 295 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023199 Fechas de publicación: 03/12/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120165

CENTINELA SA - INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General ordinaria N° 59 de fecha 10 de julio de 2024, los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: al Sr. Santos María Gutiérrez DNI N° 12.417.958 CUIT N° 20–12417958–1 y como <u>Director Suplente</u>: a la Sra. Laura María Lanusse DNI N° 12.946.592 CUIT N° 27–12946592–7, quienes aceptan en este acto los cargos designados fijando domicilio especial en calle Alvarado N° 386 de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023194



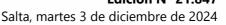
Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 03/12/2024 Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100120159









Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL AGROGANADERA GUACHIPAS - ACAGU

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en calle Arenales s/N° en La Melchora Lacteos, el día **17 DE DICIEMBRE DE 2024**, primera convocatoria a horas 9:00 de la mañana, segunda convocatoria a 9:30 horas.

Orden del Día:

- · Designación de dos socios para firmar el Acta.
- · Renovación de autoridades.
- · Aumento de cuotas societarias
- · Consideración y aprobación de memorias.
- · Balances generales e Informes de Órgano Fiscalizador períodos 2020 y 2023.
- · Libro de Inventario.
- · Incorporación de nuevos socios.

Jaime Eduardo Chocobar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023225 Fechas de publicación: 03/12/2024 Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100120215

COLECTIVO ARTÍSTICO TIERRA VIVA

La Comisión Directiva del Colectivo Artístico Tierra Viva cita a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 17:00 en la sede de calle Los Raulíes N° 48 de barrio Tres Cerritos de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

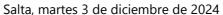
- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Tratamiento de las actividades generales, consideración y aprobación del inventario, informe del Órgano de Fiscalización de orden correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 y período 2024.

Nota: transcurrida una hora de la fijada para su apertura se procederá a su apertura con el número de socios presentes, siendo válida toda decisión que se tome.

Mónica Alejandra Aguirre, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00023218 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 3,300.00 OP N°: 100120201







AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAIADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA - FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4 % de aumento a la cuota vigente.

> Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA - FILIAL SALTA RESUELVE

Art. 1°) Fijar a partir del 1° de diciembre del 2024 la Cuota de Coseguro en el monto de \$ 45.200.00

Art. 2°) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 62.300.00.

Para monotributista y particulares \$ 83.800.00 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 38.500.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 5.300.00 por conyuge y/o hijos.

Art. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 29 de Noviembre del 2024.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023216 Fechas de publicación: 03/12/2024

Importe: \$ 6,171.00 **OP N°:** 100120192

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 36.361.552,90 Recaudación del día: 2/12/2024 \$ 71.890,50 Total recaudado a la fecha \$ 36.433.443,40

> Fechas de publicación: 03/12/2024 Sin cargo

OP N°: 100120228



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, martes 3 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar